



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
CONEXIÓN LABORAL DE PONCE**

**LEY DE INNOVACIÓN Y OPORTUNIDADES DE LA FUERZA LABORAL  
(WIOA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)**

**ACUERDO COLABORATIVO CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y CONEXIÓN  
LABORAL DE PONCE**

Comparecen

**DE LA PRIMERA PARTE: CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR DE PUERTO RICO**, una corporación sin fines de lucro organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico representada por su Directora Ejecutiva, Tairy M. Ortiz Rodríguez, mayor de edad, casada y vecina de Ponce, Puerto Rico.

**DE LA SEGUNDA PARTE: JUNTA LOCAL DE PONCE**, representada en este acto por el Presidente de la Junta Local, Jaime L. Santiago Canet, mayor de edad, soltero y vecino de Ponce, Puerto Rico, en los sucesivo denominado como **JUNTA LOCAL y CONEXIÓN LABORAL DE PONCE** representado en este acto por la Directora Ejecutiva, Loyda Tarafa Vega, mayor de edad, soltera y vecina de Ponce, Puerto Rico, en lo sucesivo denominado como Conexión Laboral.

-Las partes han convenido suscribir un acuerdo colaborativo entre ambas partes a las siguientes: -----

-----**CLÁUSULAS Y CONDICIONES**-----

--1. Ambas organizaciones se comprometen a reunirse, según sea necesario para trabajar iniciativas ventajosas para ambas partes. Se destacará la labor conjunta de ambas partes en todos los asuntos que así se atiendan.-----

--2. Las partes se comprometen a brindar colaboración en todos los asuntos que se atiendan de manera general. De igual forma, cada uno pondrá a disposición de la

otra sus recursos, siempre y cuando, ello no implique la violación a cualquier cláusula de confidencialidad.-----

--3. La Cámara de Comercio del Sur invitará a la Junta Local a las actividades institucionales y del mismo modo la Junta Local a la Cámara de Comercio del Sur.

--4. En este acuerdo se establece que AMBAS PARTES, estarán compartiendo los costos de las actividades realizadas en conjunto para fines de ambas organizaciones, sujeto a la disponibilidad, razonabilidad y permisibilidad de los fondos.

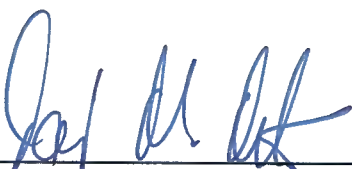
--5. La Cámara de Comercio del Sur invitará a la Junta Local a tener un espacio de un exhibidor libre de costo en su Convención Anual.

--6. Ambas entidades compartirán mutuamente sus eventos e información pertinentes en sus redes sociales

-----**VIGENCIA**-----

--1. Este Acuerdo Colaborativo entrará en vigor inmediatamente después de su firma y permanecerá vigente hasta el 19 de marzo de 2027, en cuya fecha podrá renovarse el mismo de las partes así acordarlo, bajo los términos y condiciones que a esta fecha pauten.-----

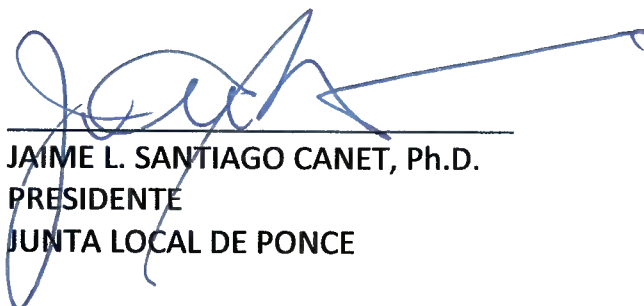
--2. **TAL ES EL ACUERDO QUE LAS PARTES FIRMAN**, por encontrarlo de su conformidad, en Ponce, Puerto Rico hoy, 19 de marzo de 2025.



TAIRY M. ORTÍZ RODRÍGUEZ  
DIRECTORA EJECUTIVA  
CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR DE P.R.



LOYDA TARAFA VEGA  
DIRECTORA EJECUTIVA  
CONEXIÓN LABORAL PONCE



JAIME L. SANTIAGO CANET, Ph.D.  
PRESIDENTE  
JUNTA LOCAL DE PONCE